

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO:	VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
RADICADO:	13001310300220210004700
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MARIO SAID GONZALEZ BARRIOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al Despacho el presente proceso con memorial poder allegado, tendiente a la modificación de la representación judicial de la parte demandante. Sírvase proveer
Cartagena D. T. y C., 30 de agosto de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

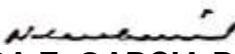
Visto el informe secretarial que antecede y evidenciado que el señor WILLIAM JIMÉNEZ GIL, Representante legal para efectos judiciales de Banco Davivienda SA, confiere poder a la Dra. PAULA ANDREA JIMENEZ TEHERAN, identificada con C.C. No. 1.235.039.738 de Cartagena y portadora de la T.P. No. 348.543 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual, y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la Ley 2213 de junio de 2022, el despacho lo aceptará y reconocerá personería jurídica en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: RECONOCER personería jurídica a la Dra. PAULA ANDREA JIMENEZ TEHERAN, identificada con C.C. No. 1.235.039.738 de Cartagena y portadora de la T.P. No. 348.543 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA SA, en los términos descritos en el memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce521ab14c2dee980afc6d3841d4837e8e9eab2603eefdc0a814dc0e9c2d068c**

Documento generado en 30/08/2022 07:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>